

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Yopal 13 de noviembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

El radicado N. **02241100979**; de fecha 06 de noviembre de 2024, donde el peticionario **Denuncia Por Cobro De Demás En Las Dosis De Vacunas De Aftosa En El Municipio De Maní**

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud de fecha 06 de noviembre de 2024 con radicado **02241100979** se informa:

La solicitud en cuestión se refiere a cobros y acciones indebidos en la ejecución del presente ciclo de vacunación en el municipio de Maní.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la mencionada petición a la autoridad administrativa competente que corresponde. Adjuntamos copia de este oficio remitario y sus anexos al peticionario, para que pueda realizar seguimiento a la respuesta de su solicitud por parte de la entidad competente. Sin embargo, es para nosotros muy importante que la ejecución de la vacunación por parte de la entidad delegada según la ley 395 de 1997 se preste un servicio con oportunidad y calidad, por tanto, estamos pendientes del seguimiento que se haga, buscando que se cumpla la prevención de la enfermedad y por tanto mantener el estatus sanitario en el país.

Cordialmente,



EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente Seccional Casanare (e)

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

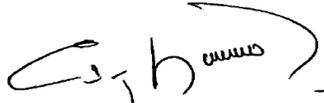
NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	02241100979
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13/11/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud de fecha 06 de noviembre de 2024 con radicado 02241100979 se informa:</p> <p>La solicitud en cuestión se refiere a cobros y acciones indebidos en la ejecución del presente ciclo de vacunación en el municipio de Maní.</p> <p>En cumplimiento del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la mencionada petición a la autoridad administrativa competente que corresponde. Adjuntamos copia de este oficio remitario y sus anexos al peticionario, para que pueda realizar seguimiento a la respuesta de su solicitud por parte de la entidad competente. Sin embargo es para nosotros muy importante que la ejecución de la vacunación por parte de la entidad delegada según la ley 395 de 1997 se preste un servicio con oportunidad y calidad, por tanto estamos pendientes del seguimiento que se haga, buscando que se cumpla la prevención de la enfermedad y por tanto mantener el estatus sanitario en el país.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Francia Leonor Galvis Ramírez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (14 de Noviembre de 2024 hora 2 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (20 de noviembre de 2024 a las 2 pm).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de

acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente Seccional Casanare (e)